Expediente: **6637/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MEDINA BENITO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **21/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20315899223 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20264086834 - PALIZA IGNACIO JOSE, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MEDINA BENITO EDUARDO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 6637/23

H108013082980

Expte.: 6637/23

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MEDINA BENITO EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2026

AUTOS Y VISTOS: para resolver en éstos autos caratulados " PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MEDINA BENITO EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL " y,

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 11/03/2026 el letrado Ignacio José Paliza, apoderado de la parte actora y por derecho propio, solicita regulación de sus honorarios por la labor profesional desarrollada en la primera etapa de autos.

Que mediante proveído de fecha 11/03/2026 se llaman los autos a Despacho para resolver.

Resultando procedente la regulación de honorarios por la primera etapa, cabe destacar que mediante sentencia de fecha 14/10/2025 se dispuso llevar adelante la ejecución por la deuda reclamada y diferir pronunciamiento respecto de los honorarios del letrado aquí solicitante hasta tanto acredite su condición tributaria frente al IVA. Que tal exigencia fue cumplida con la constancia acompañada el 11/03/2026 por lo que corresponde proceder a la regulación.

A tales efectos, se tendrá en cuenta que mediante la sentencia de fecha 14/10/2025 se dispuso luego de efectuar los calculos pertinentes, establecer los honorarios de los letrados de la parte actora en la suma total de $450.000, la que será distribuida entre los letrados intervinientes conforme a la tarea efectivamente realizada (art. 12, ley 5480). Correspondiendo el 30% a favor del

letrado Paliza. En consecuencia, se regulan sus honorarios en la suma de $135.000.-

El importe regulado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago.

Atento la labor desplegada, resultado obtenido y lo normado por los Arts. 15,16, 38, 68 inc. 2 y concordantes ley N° 5480.-

Por ello:

RESUELVO:

I.- REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso al letrado Ignacio José Paliza, apoderado de la parte actora, en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ($135.000)**, atento lo considerado.

HÁGASE SABER

Jueza de Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

E

Actuación firmada en fecha 20/03/2026

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.